

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E PRADO – TOLIMA



NIT: 890.701.490-3

CONTRATO DE SUMINISTRO No.001-2015

CONTRATANTE: HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PRADO - TOLIMA.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT: 890.701.490-3

CONTRATISTA: GRAY MEDICAL S.AS.

NIT: 900.089.803-5

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL MEJORAMIENTO EN PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN SALUD DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PRADO – TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR: \$377.992.960,00 Moneda Corriente

Entre los suscritos a saber DIANA MOREONO, mayor de edad, vecina y domiciliada en Purificación, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.524.833 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Prado - Tolima, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de nombramiento No. 090 del 15 DE Agosto de 2012. Y Acta de Posesión de fecha 21 de Agosto de 2012 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y por la ley 1550 de 2012, quien para el presente contrato se denominará EL HOSPITAL y por la otra LUZ MERY ORJUELA ARAGON, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 65.631.225 de Ibagué, actuando en calidad representante legal de GRAY MEDICAL S.A.S., Sociedad Comercial legalmente constituida según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, con Nit. 900.089.803-5 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previo las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, se efectúo el procedimiento de Convocatoria Pública de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 001-2014 de Junio 04 de 2014 (Estatuto de contratación del Hospital San Vicente de Paúl de Prado). b) Que agotado el procedimiento descrito en el Manual de contratación del Hospital, mediante Resolución 0234 de fecha 03 de Septiembre de 2014, se adjudicó el Contrato correspondiente a la Licitación Pública 001-2015 a GRAY MEDICAL S.AS., por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, operacionales y financieros, así como la evaluación y selección, establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y presentar el valor más favorable para el Hospital. c) Que por lo antes expuesto el presente contrato, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y el Manual de Contratación de la ESE San Vicente de Paúl, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a realizar ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL MEJORAMIENTO EN PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN SALUD DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PRADO – TOLIMA: a los precios





unitarios, fijos y sin reajustes, y especificaciones descritas en la propuesta aprobada y pliegos de condiciones, los cuales forman parte del presente contrato, y que se discriminan a continuación:

COD	DESCRIPCION	UNIDADADES
549	CAMA HOSPITALARIA DE 4 PLANOS	6
551	MESA AUXILIAR PINTADA	11
550	CAMILLA PARA TRANSPORTE DOS PLANOS CONCHONETA LLANTAS BARANDAS	8
335	DOPPLER FETAL SONOTRAX BASIC A PANTALLA CON LUZ	4
597	CAMILLA DE ATENCION PARTOS ELECTRICA	1
329	FONENDOSCOPIO DOBLE SERVICIO HS-30C	10
488	TENSIOMETRO ANEROIDE 2 TUBOS BRAZALETE VELCRO ADULTO	7
556	LAMPARA DE CALOR RADIANTE TRANSLUCIDA HKN9010	1
557	CARRO DE REANIMACION 4 GAVETAS ATRIL PORTA SUERO PORTA BALA DE OXIGENO	3
558	BALANZA PESA BEBE DIG CON INFANTOMETRO REF:553KL	5
552	INCUBADORA YP90A DOBLE PARED CERRADA NINGBO DAVID	1
345	ESCALERILLA DE DOS PASOS PINTADA	14
553	ELECTROCARDIOGRAFO EDAN EKG SE-3 DE TREES CANALES	2
586	TABLA PARA REANIMACION CARDIOPULMONAR MARCA FERNO USA REF:672 0831820	1
555	PULSIOXIMETRO DE DEDO REF:1905 RI-FOX N	2
587	GLUCOMETRO TRUER RESULT MARCA NIPRO CON 10 TIRAS	1
554	MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN M50 PANTALLA 8,4"	1





COD	DESCRIPCION	
		UNIDADADES
574	DESFIBRILADOR ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL MINDRAY BENEHEAR D3 CON MARCAPASOS 7"	1
562	CAMILLA CON COLCHONETA BARANDAS CROMO RUEDAD CON FRENO	1
265	LINTERNA FORTELUX MARCA RIESTER ALEMAN REF:5074	2
563	AMBU ADULTO REUSABLE MERLIN MEDICAL REF:W44525	1
564	AMBU PEDIATRICO REUSABLE MERLIN MEDICAL W4454	1
565	LARINGOSCOPIO MILLER FIBRA OPTICA WELCH ALLYN 3 HOJAS RECTAS MANGO PILAS MED REF:05620	1
520	SUCCIONADOR DE SECRECIONES MARCA THOMAS 1630	1
534	EQUIPO DE TORACOSTOMIA PARA TOCACENTESIS COMPUESTO POR 7 ELELMENTOS	1
323	DIVAN ADULTO	3
328	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED RIESTER RI-FORMER XL SISTEMA ANTIROBO DE CABEZOTES	5
330	MARTILLO DE REFLEJOS BUCK	2
566	TALLIMETRO EN ACRILICO MARCA KRAMER REF:2104 PARA FIJAR A PARED DOBLE ESCALA 2MTS	4
566	BASCULA DE PISO MECANICA SECA 750	5
606	CUBETAS CON TAPA EN ACERO INOX REF:IM-133 KRAMER	5
604	TARROS CON TAPA EN ACERO INOX REF:IM-195 3LTS DE 18X18	5
588	NEGATOSCOPIO METALICO DE UN CUERPO MARCA KRAMER	1
608	KIT DE VALORACION VISUAL COMPUESTO DE 5 ELEMENTOS	4





COD	DESCRIPCION	UNIDADADES
278	ESCRITORIO EN FORMICA	2
208	INFANTOMETRO EN MADERA MARCA KRAMER	1
572	TENSIOMETRO DE ANEROIDES PEDIATRICO MANUAL ALP-K2 REF:500-C JAPONES	1
590	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO WELCH ALLYN REF:5079-145 NEGRO	1
575	MESA GINECOLOGICA TIPO HAMILTON CERRADA ESTRIBOS	1
527	LAMPARA CUELLO DE CISNE MARCA KRAMER ESTANDAR	1
	KIT VALORACION AUDITIVA RIESTER DIMEDA	1
591	CAMILLA PORTATIL TIPO MALETIN EN ACERO	1
529	UNIDAD ODONTOLOGICA COMPLETA ELECTRICA MARCA DYNAMYC	1
578	KIT PIEZA DE MANO AIROTOR MICROMOTOR CONTRAANGULO NSK	2
571	COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE 2HP MSV-12/100LTS SHULTZ	1
595	LAMPARA DE FOTOCURADO MARCA MILENIUM SAAB	1
596	ESTERILIZADOR AUTOCLAVE DE 12 LTS MARCA AUTOMAT 3000	1
594	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL MARCA TROOPER	1
448	CENTRIFUGA DIG 12 TUBOS CLAY ADAMS DYNAC III SERIE A523010	1
559	MICROCENTRIFUGA DIG HEMOTOCRITO REF:HC-240/BOE 01801-12	1
561	CONTADOR ELECTRONICO CELULAR PARA LABORATORIO REF:IMP001 KRAMER+	1
592	CRONOMETRO PARA LABORATORIO REF:HS43J002	1





COD	DESCRIPCION	UNIDADADES
579	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA BC-300	1
560	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTÁNDAR DE LUZ LED REF:9135006 MOD.CXL LABOMED	1
580	ANALIZADOR DE QUIMICA SANGUINEA BA88A	1
603	TERMOHIGROMETRO DIG ALLA FRANCE 910-27 RANGO 50 A70 GRADOS Y 20 A 99	1
326	COLUMNA DE MEDICAMENTOS 2 GAVETAS VERTICALES 7 GAVETAS HORIZONTALES	4
321	SILLA ERGONOMICA EN MALLA MEC.METALICA BASE METALICA CON DESCANSA BRAZOS RUEDAS DE NYLON	1
569	CARRO AUXILIAR PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS TIPO UNIDOSIS 12 GAVETAS	1
605	NEVERA PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS Y MEDICAMENTOS DE 133 LITROS	1
576	MESA PUENTE ESTÁNDAR CERRADA TAPA EN MADECOR MDF	2
522	SILLA DE RUEDAS ADULTO REF:FS809P-46 RIN RADIO LLANTA MACIZA	4
567	PATO COPROLOGICO EN ACERO INOXIDABLE MARCA KRAMER ADULTO	2
568	PATO ORINAL PISINGO EN ACERO INOXIDABLE KRAMER ADULTO	3
607	RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE	4
573	ATRIL PORTA SUERO EN ACERO INOXIDABLE ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO RUEDAS 2" TRES SERVICIOS	5
519	CAMA CUNA PEDIATRICA DE DOS PLANOS PARA NIÑOS HASTA 12 AÑOS	3





COD	DESCRIPCION	UNIDADADES
577	AUTOCLAVE 50 LITROS CON IMPRESORA DE VALIDACION MARCA AUTOMAT 5000	1
593	TENSIOMETRO DE PEDESTAL BASE RODABLE REF:1466	2
620	GAVETERO METALICO DE 3 CAJONES	1

PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO. 1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas previstas en el contrato y en la propuesta presentada. 2. Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de seguridad social y los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas Compensación Familiar si a ello hay lugar. 4. Mantener indemne al Hospital y en consecuencia responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 5. Informar al Hospital en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 6. Si por alguna razón algún producto no cumple con las características de calidad al momento de la entrega, este debe ser reemplazado por parte del contratista sin costo alguno para el Hospital. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y acordes con la propuesta presentada por el contratista. SEGUNDA: SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: El suministro objeto del presente contrato se entregara por EL CONTRATISTA a través del supervisor en el sitio que indique el Hospital previa verificación de entrega. TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato, se fija para todos sus efectos hasta la suma de Trescientos Setenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta Pesos (\$377.992.960,00) Moneda Corriente y legal colombiana (incluido IVA; todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato de compra venta que se celebrará: el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar)., EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un treinta (30%) en calidad de anticipo, previa acreditación de los fundamentos legales contenidos en el Decreto 1510 de 2013 por parte del contratista y la entidad, la cantidad restante mediante actas de recibo parcial de obra hasta un noventa (90%) por ciento del valor del contrato, y el diez (10%) por ciento restante al recibo final y liquidación del mismo. Para cualquiera de los casos se requiere el recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por parte del Hospital San Vicente de Paúl de Prado, el cual para este caso será el Almacenista o quien delegue el ordenador del gasto, con los soportes de pago facturas, y bienes entregados y debidamente



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E PRADO – TOLIMA



NIT: 890.701.490-3

instalados, aprobados por el supervisor y certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) mes contado a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos legales para su ejecución, y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL HOSPITAL pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal No 636 del 01 de Octubre de 2015 a cargo del rubro 05320105 Dotación SEXTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga, a constituir a favor de EL HOSPITAL, Garantía Única de cumplimiento otorgada a de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce meses más. C) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Amparo de adecuado manejo y correcta inversión del pago anticipado, amparando el ciento (100%) por ciento del valor total del valor anticipado pagado, vigente por el término de su ejecución y tres (3) meses más. PARÁGRAFO UNO: Indemnidad: El contratista se compromete a mantener indemnes EL HOSPITAL durante la ejecución del contrato, PARÁGRAFO DOS: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados en la Oficina Secretaria Administrativa y Financiera. SÉPTIMA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, en términos de oportunidad, cantidad o calidad de los bienes. EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, las cuales podrá hacer efectivas EL HOSPITAL, por todos los medios establecidos en la Ley. OCTAVA: SUPERVISION: EL HOSPITAL realizará la Supervisión del presente contrato, a través del Almacenista y apoyado en el profesional encargado de mantenimiento del hospital, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento del contrato. El Supervisor es responsable directo de la exigencia, verificación y cumplimiento de los requisitos y actos durante las etapas PRE y POST contractuales; así como de la verificación y certificación de los requisitos legales por parte del contratista frente a seguridad social; salud ocupacional; parafiscales; obligaciones DIAN, SENA, según el tipo y/o naturaleza del Contrato. NOVENA: CADUCIDAD: EL HOSPITAL declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, previo requerimiento a EL CONTRATISTA. DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar, ni en todo ni en parte, el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de EL HOSPITAL. DECIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Al presente Contrato le serán plenamente aplicables los principios de interpretación, modificación y



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E PRADO – TOLIMA

Libertad y Orden

NIT: 890.701.490-3

terminación unilaterales a que se refiere la ley 80 de 1.993. DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, previstas en la Constitución y en la ley. DECIMA TERCERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Hospital el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03, 2800/03 y 2150/95. DECIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORIA: Sin perjuicio de la acción judicial por parte de EL HOSPITAL, cuando existiere controversias en aplicación de las cláusulas contenidas en el presente contrato, deberá acudirse, previa a la reclamación judicial o administrativa, a los mecanismos de arreglo directo establecidos en la Ley 80 de 1993 o a la norma que la sustituye. DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará en los términos y condiciones establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 60 y 61 de la Ley 80/93. DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Disponibilidad y Registro presupuestal correspondiente, 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3) Presentación de los pagos de seguridad social actualizados. El contratista con la firma del Presente declara que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría. Para constancia se firma en Prado - Tolima, a los 29 días del mes de Octubre de 2015.

DIANA MORENO CONTRERAS

Gerente Hospital San Vicente de Paúl E.S.E.

Representante Legal Gray Medical S.A.S.

Vo. Bd. MIGUEL ARTURO FLOREZ RODRIGUEZ Asesor Jurídico Hospital San Vicente de Paúl E.S.E.





